

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL**

## 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se delegan determinadas competencias y funciones en la titular de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.*  
(2022060869)

El Decreto 4/1990, de 23 de enero, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, sobre atribución de competencias en materia de personal, establece en su artículo 3, apartado 2.i), que corresponde al Consejero de la Presidencia y Trabajo "Realizar las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo del personal al Servicio de la Junta de Extremadura".

Asimismo, el artículo 11 del Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de modificación del Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura, dispone que "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a esta Dirección General, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, el ejercicio de las competencias que en materia de función pública, recursos humanos, retribuciones y sindical le atribuye la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y restante normativa de aplicación.

En particular, y sin carácter exhaustivo, se citan las siguientes:(...) c) La selección y provisión del personal que prestará servicios en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la determinación de los criterios para la selección del personal al servicio de la Junta de Extremadura."

La previsión de llegada de un importante volumen de recursos a la región, proveniente de fondos de la Unión Europea, en concreto a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que se vuelcan en acelerar la transición ecológica, y que implican un muy notable incremento del presupuesto de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad durante 2022 y, sin duda, en los próximos años, lo que requiere de un esfuerzo paralelo por parte de la administración autonómica para, mediante cambios organizativos inmediatos, facilitar medios técnicos y humanos suficientes para articular y canalizar estas dotaciones,



con el objetivo de garantizar la gestión eficaz y eficiente, en tiempo y en forma, de dichos fondos al objeto de obtener el máximo rendimiento de los mismos y aumentar exponencialmente las sinergias que se pueden obtener de su correcta implementación.

Para poder desarrollar eficazmente estas funciones encomendadas, la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad necesita incorporar personas con elevada cualificación y experiencia profesional, además de la motivación adecuada para sumarse al importante reto que supone para esta Consejería la gestión del PRTR.

El artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, establece que por la Consejería de Hacienda y Administración Pública se determinará un procedimiento para la constitución, previa convocatoria pública, de Listas de Espera en las Áreas y Especialidades que se estimen convenientes, y sin perjuicio de que en algunas de ellas ya existan Listas formadas por el sistema dispuesto en el artículo 29, esto es, derivadas de las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo prioridad los candidatos que formen parte de estas últimas sobre los que constituyan las Listas que se formen mediante convocatoria pública específica.

Como consecuencia de lo anterior, dada la necesidad y urgencia de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de puestos para la ejecución de los fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, resulta necesario delegar determinadas competencias en la titular de la Consejería para Transición Ecológica y Sostenibilidad a fin de que realice y ejecute las convocatorias públicas para la constitución de las Listas de Espera que sean necesarias para la cobertura temporal de los puestos de trabajo de nueva creación con vigencia temporal adscritos a las Unidades Administrativas de carácter provisional para la gestión y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

La delegación de competencias entre órganos no jerárquicamente dependientes está prevista en el artículo 72.5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, así como en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si bien, en este caso, tratándose de órganos que no son jerárquicamente dependientes, ha sido necesario recabar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.1 de la Ley



1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el preceptivo informe favorable de la persona titular de la Consejería de la que depende el órgano delegado.

En virtud de todo lo anterior, de acuerdo con el informe favorable de la titular de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de fecha 16 de marzo de 2022, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el nombramiento como Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, mediante el Decreto del Presidente 17/2019, de 1 de julio, asumiendo las funciones de Autoridad de Gestión atribuidas por artículo 9.2 del Decreto 299/2015, de 27 de noviembre; en virtud de las facultades que se me confieren para ello conforme con lo establecido en los artículos 72.5 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura,

RESUELVO:

**Primero.** Delegar expresamente en la titular de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en los términos del artículo 30 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, la competencia para la realización y ejecución de las convocatorias públicas para la constitución de las Listas de Espera que sean necesarias para la cobertura temporal de los puestos de trabajo de nueva creación con vigencia temporal adscritos a las Unidades Administrativas de carácter provisional para la gestión y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las referidas Listas de Espera se gestionarán por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad mediante el procedimiento que se regula en el título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

**Segundo.** En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conteniendo además las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero.** La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de marzo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •

